OTROSI N° 2

CONTRATO No. 037-2024

Entre **DIANA MARÍA MEJÍA VALENCIA,** mayor de edad, identificado con cédula de CC. 39.444.318 de Rionegro, Antioquia, en representación legal del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO ANTIOQUIA,** identificado con NIT: 890.907.254-7, quien para efectos del presente **CONTRATO** se denomina **EL HOSPITAL** y **MARTHA ISABEL RESTREPO JARAMILLO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.580.151, en calidad de apoderada especial y con facultades delegadas para contratar mediante escritura pública dos mil setecientos veinticuatro (2.724) del veinticuatro (24) de noviembre de 2022, quien para los efectos obra en nombre del **SINDICATO NACIONAL DE GINECOLOGIA "SOGOS",** con NIT. No. 900.450.676-3, debidamente constituida con constancia de depósito ante el Ministerio de la Protección Social y con domicilio en la ciudad de Medellín, quien de ahora en adelante se denominará **"EL SINDICATO",** acuerdan celebrar el presente OTRO-Si del contrato 037-2024, previa a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el 26 de diciembre de 2023 se suscribió Contrato N° 037-2024 entre el **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA** y **EL CONTRATISTA,** contrato en el que consta el siguiente objeto: "Las partes han decidido celebrar un **CONTRATO SINDICAL** cuyo objeto lo constituye la realización de las actividades propias para la atención de procesos y subprocesos de **GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA,** de acuerdo a las necesidades del **HOSPITAL** y la disponibilidad de afiliados del **SINDICATO**."

2. Que el valor del contrato se pactó en la suma de Hasta ($396.000.000) TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L, con un plazo comprendido entre la firma del Acta de Inicio hasta treinta (30) de junio de 2024.

3. Que mediante Otro SÍ No. 1 se modificó la cláusula QUINTA del contrato correspondiente a las TARIFAS del mismo.

VIGILADO Supersalud

4. Que a través de solicitud por parte de la supervisión del contrato, se solicita adicionar el mismo en valor de ($110.000.000) CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. y prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024.

5. Atendiendo a las anteriores consideraciones, aprobados los parámetros jurídicos para el Otro-Si, se acuerda aprobarlo, el cual regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese el contrato 037-2024 en los siguientes términos: Modifíquese la CLÁUSULA CUARTA referente AI VALOR DEL CONTRATO, adicionándolo en la suma de ($110.000.000) CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L., para un valor total de ($506.000.000) QUINIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/L.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la CLAUSULA SEPTIMA referente al plazo del contrato prorrogándolo hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías del contrato de conformidad con el nuevo valor y plazo en razón al presente OTROSÍ

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas y anexos estipuladas en el contrato inicial continúan vigentes.

DIANA MARÍA MEJÍA VALENCIA
GERENTE

Proyectó: Julián Andrés Martínez García/ Asesor Juridico 2.

Revisó: Claudia Loaiza/Asesora Jurídica 1.